INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2026
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID N° 487217

En la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, siendo las 08:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la *Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS",* se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, designados por **Resolución SEPRELAD N° 318** de fecha 02 de julio de 2026, modificada por la **Resolución SEPRELAD N° 504** de fecha 21 de setiembre de 2026, la cual dejó sin efecto el art. 1° de la disposición anterior y reconformó el Comité en su art. 2°, quedando integrado por los siguientes funcionarios: *Claudia Verónica Chica de Bogado, Rubén Darío Cristaldo Miranda, Clara Fabiola González Montañez, Andrés Samuel Ayala Talavera y Ricardo Fermín Ferreira Garcete*; en ese sentido, se procede a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas en el marco de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID N° 487217**, a ser imputado en los Objetos de Gastos 351 "Compuestos químicos" del presupuesto asignado a la SEPRELAD para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se deja constancia de la ausencia del funcionario Rubén Darío Cristaldo Miranda en la presente reunión, por encontrarse usufructuando sus vacaciones.

1. ANTECEDENTES

En fecha 15 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/2026, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 06/2026, "Servicio de recarga de extintores de incendio", ID Nº 487217, mediante el cual se realizó la evaluación de la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L., conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Como resultado de dicha evaluación, el Comité recomendó la adjudicación del procedimiento a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por un monto total de G. 4.327.400 (guaraníes cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos), IVA incluido.

Posteriormente, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) formuló observaciones respecto de la información consignada en el referido informe, relacionadas con la verificación de los documentos de carácter formal, la acreditación de la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad legal del oferente.

En atención a dichas observaciones, el Comité procede a emitir el presente informe complementario, a fin de efectuar las aclaraciones correspondientes sobre los aspectos señalados, conforme a los antecedentes y documentaciones obrantes en el expediente de contratación.

2. ANÁLISIS COMPLEMENTARIO

2.1. Verificación de los documentos de carácter formal

Observación DNCP: "*En el informe de Evaluación de Ofertas, específicamente en los cuadros relacionados con los documentos de carácter formal y los requisitos documentales, se menciona "CUMPLE". Sin embargo, debajo de cada cuadro se incluye la siguiente observación: "En el cuadro precedente solo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia de los mismos".*

En relación con la observación formulada por la DNCP respecto de la calificación de "CUMPLE" consignada en los cuadros de verificación documental, corresponde aclarar que dicha verificación constituye una etapa inicial de la evaluación, en la cual se constata la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En esta instancia, la calificación de "CUMPLE" hace referencia exclusivamente a la presentación de la documentación requerida, sin que ello implique un pronunciamiento definitivo sobre su contenido o pertinencia.

El análisis detallado de los documentos, incluyendo su contenido, vigencia, validez y correspondencia con los requisitos establecidos en el PBC, se realiza en la etapa de evaluación exhaustiva de la oferta, a efectos de determinar el cumplimiento efectivo de las condiciones exigidas para la contratación.

2.2. Verificación de la experiencia requerida

Observación DNCP: "*Verificamos que, si bien se incluye el análisis de la experiencia del proveedor adjudicado, es no se detalla (¿se presentaron facturas, contratos u otros documentos para acreditar la experiencia?, no se evidencian los datos de los mismos)."*

En atención a la observación formulada por la DNCP respecto de la acreditación de la experiencia del oferente, se aclara que la firma FIRE MASTERS S.R.L. ha presentado las documentaciones requeridas mediante Nota UIF–C.E.O. Nº 08/2026, de fecha 9 de octubre de 2026, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Entre las documentaciones presentadas se encuentran copias de contratos suscritos entre la firma oferente y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Agrarias, respectivamente, a efectos de acreditar la experiencia requerida conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dichas documentaciones fueron consideradas en el análisis de la experiencia del oferente, conforme a lo consignado en el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/2026.

2.3. Verificación de la capacidad financiera

Observación DNCP: *"Si bien se observa el análisis del criterio de evaluación referente a la capacidad financiera del oferente, no se observa el detalle de los ratios".*

En relación con la observación de la DNCP referente a la falta de detalle de los ratios financieros, corresponde aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento, en su apartado "Capacidad Financiera", establece expresamente: "No aplica".

Del mismo modo, el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera" dispone: "No aplica".

Por consiguiente, el PBC no contempla índices o ratios financieros como criterios de calificación, ni exige la presentación de balances, estados financieros u otros documentos destinados a acreditar dicha capacidad.

En consecuencia, no corresponde efectuar cálculos de ratios financieros ni exigir documentación adicional que no haya sido prevista en las bases y condiciones del procedimiento.

Se deja constancia de que la evaluación de la oferta se realizó conforme a los requisitos expresamente establecidos en el PBC, por lo que la capacidad financiera no constituye un criterio de calificación aplicable a este llamado.

2.4. Verificación de la capacidad legal del oferente

Observación DNCP: *"Verificamos que si bien se observa el análisis de la capacidad legal del proveedor adjudicado, no se observa detalle del mismo"*.

En relación con la observación formulada por la DNCP respecto de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas se remite al Informe del Departamento de Administración y Bienestar del Personal Nº 129/2026.

Conforme a lo informado por dicha dependencia, mediante la consulta realizada en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, se constató que los socios de la firma FIRE MASTERS S.R.L. no registran vinculación activa como funcionarios públicos durante el presente ejercicio fiscal, en relación con la verificación de las prohibiciones previstas en la normativa aplicable.

3. CONCLUSIÓN

En atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha efectuado las aclaraciones correspondientes respecto de la verificación documental, la acreditación de la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad legal del oferente FIRE MASTERS S.R.L., conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a los antecedentes obrantes en el expediente de contratación.

Las aclaraciones contenidas en el presente informe tienen carácter complementario y no modifican los resultados de la evaluación efectuada ni las conclusiones establecidas en el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/2026, de fecha 15 de octubre de 2026. En consecuencia, se mantiene y ratifica la recomendación de adjudicación a favor de la firma FIRE MASTERS S.R.L., por un monto total de G. 4.327.400 (guaraníes cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos), IVA incluido, en las mismas condiciones originalmente recomendadas.

El presente informe se emite como complemento del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/2026, al cual se integra, sin sustituir ni modificar su contenido, a los efectos de su incorporación al expediente del procedimiento de contratación de referencia.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

SEPRELAD
Firmado digitalmente por CLAUDIA VERONICA CHICA DE BOGADO
Jefa de Departamento MECIP

SEPRELAD
Firmado digitalmente por RICARDO FERMIN FERREIRA GARCETE
Funcionario de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico

SEPRELAD
Firmado digitalmente por ANDRES SAMUEL AYALA TALAVERA
Funcionario de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico

SEPRELAD
Firmado digitalmente por CLARA FABIOLA GONZALEZ MONTAÑEZ
Funcionaria de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico